



**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VALLE DE SAN JOSÉ LTDA.
"COOPVALLE"**

*Personería Jurídica No 537 de agosto 3 de 1967 – Nit: 890.201.545 – 4
Oficina principal: Calle 4 No 7 – 03 Cel. 3158279259 - 3164730892 - 322 2120752
Agencia San Gil: Calle 11 # 10-35 Tel: 7243840-3174035114
www.coopvalle.com E-mail: coopvalle@yahoo.es*

**ACUERDO NO 003
(ENERO 10 DE 2025)**

Por medio del cual se convoca para proveer el cargo de Revisor Fiscal para el periodo 2025 - 2026

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Valle de San José Ltda, "Coopvalle", en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que les confiere el Capítulo VIII, Artículo 74 y Capítulo IX, artículo 93 del Estatuto y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No 001 de enero 10 de 2025, el Consejo de Administración de COOPVALLE, convocó a la **SEXAGÉSIMA Y TRIGÉSIMA SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS** a celebrarse el sábado 22 de marzo de 2025.
2. Que de conformidad con el Artículo 74 funciones de la Asamblea General del Estatuto de COOPVALLE, es función de la Asamblea General elegir y remover los miembros de la Revisoría Fiscal y fijar su remuneración.
3. Que el artículo 93 de los Estatutos señala que la Revisoría Fiscal se elige para periodos de dos (2) años y la última elección se realizó el diez y ocho (18) marzo de 2023.

ACUERDA:

Establecer el proceso de convocatoria para proveer el cargo de Revisor Fiscal para el periodo 2025 -2026; cuya elección se realizará en la Asamblea General Ordinaria de delegados, el 22 marzo de 2025.

A las personas naturales o jurídicas interesadas en desempeñarse en el cargo de Revisor Fiscal de COOPVALLE para el periodo 2025 – 2026, para que presenten sus propuestas teniendo en cuenta los siguientes lineamientos y requisitos:

ARTICULO 1 CALIDAD DE LOS EJECUTORES DEL CONTRATO DE REVISORIA FISCAL: La Revisoría Fiscal será ejercida por una persona jurídica debidamente registrada ante la Junta Central de



COOPVALLE

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VALLE DE SAN JOSÉ LTDA.

"COOPVALLE"

Personería Jurídica No 537 de agosto 3 de 1967 – Nit: 890.201.545 – 4

Oficina principal: Calle 4 No 7 – 03 Cel. 3158279259 - 3164730892 - 322 2120752

Agencia San Gil: Calle 11 # 10-35 Tel: 7243840-3174035114

www.coopvalle.com E-mail: coopvalle@yahoo.es

Contadores o por un Contador Público titulado con su respectivo suplente, los cuales no podrán ser asociados a la cooperativa.

Las propuestas presentadas por personas jurídicas deberán señalar los nombres e identificación de los contadores a través de quienes desarrollarán la labor.

ARTICULO 2 CONDICIONES DE LA PROPUESTA: La propuesta se presentará mediante comunicación dirigida a la **SEXAGÉSIMA Y TRIGÉSIMA SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS** de COOPVALLE, en medio impreso y magnético debidamente firmada, en la cual los postulantes se comprometen a ejercer el cargo de Revisor Fiscal de COOPVALLE, dentro de los parámetros legales vigentes en Colombia.






La misma debe consignar las condiciones económicas que oferte y en la forma de contratación señaladas en el artículo 5 de esta convocatoria, dedicando el tiempo necesario para la ejecución de su labor como Revisor Fiscal, tanto en Oficina Principal ubicada en el Municipio del Valle de San José, como en la Agencia ubicada en el Municipio de San Gil.

Para todos los efectos la Oficina Principal de la cooperativa está ubicada en la calle 4 No 7- 03 del municipio de Valle de San José - Santander, en donde se aplicará la Revisoría Fiscal integral a las áreas: financiera, contable, de control interno, de tecnología e informática y demás áreas administrativas de la cooperativa.

ARTICULO 3 DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA: La propuesta con los debidos soportes impresos deberá estar acompañada en medio magnético de las hojas de vida de los postulantes principal y suplente en las que se indique la experiencia no inferior a tres (3) años de servicio en el desarrollo de la labor como Revisor Fiscal, en entidades cooperativas de ahorro y crédito o financieras que sean vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria o por la Superintendencia Financiera de Colombia, se requiere indicar específicamente su oferta de valor en el tema NIIF y Riesgos Financieros.

Así mismo deberán anexar certificación de experiencia firmada por las personas naturales o jurídicas a quien le ha prestado sus servicios y la certificación actualizada de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.

Adicionalmente se deben acreditar los siguientes documentos:









-  Documentos que acrediten especialización en Revisoría Fiscal.
-  Documentos que acrediten conocimientos en NIIF.
-  Certificaciones expedidas por la Procuraduría y la Contraloría General de la Nación.
-  Carta de autorización para la consulta de antecedentes judiciales y demás consultas a las instancias estatales y la Central de Riesgo.
-  Estados Financieros si se trata de una persona jurídica.



COOPVALLE

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VALLE DE SAN JOSÉ LTDA.
"COOPVALLE"**

Personería Jurídica No 537 de agosto 3 de 1967 – Nit: 890.201.545 – 4
Oficina principal: Calle 4 No 7 – 03 Cel. 3158279259 - 3164730892 - 322 2120752
Agencia San Gil: Calle 11 # 10-35 Tel: 7243840-3174035114
www.coopvalle.com E-mail: coopvalle@yahoo.es

-  Certificado de Cámara de Comercio si se trata de una persona jurídica.
-  Fotocopia del RUT.
-  Afiliación al sistema general de seguridad social, sea como trabajador dependiente o independiente, cuando se trate de persona natural.
-  Certificación de la Revisoría Fiscal sobre el paz y salvo con los diferentes compromisos laborales y parafiscales, cuando se trata de persona jurídica.
-  Fotocopia de la tarjeta profesional del contador o de los contadores que, a nombre de la firma, vayan a desempeñar la revisoría fiscal respectiva.
-  Certificado de antecedentes disciplinarios de los revisores fiscales, expedido por la Junta Central de Contadores, con una fecha de expedición no mayor o superior a treinta (30) días calendario.
-  Certificación del curso E-learning de la UIAF en el módulo general.
-  Constancia de capacitación en materia de riesgos que incluya un módulo LA/FT, mediante certificación expedida por parte de instituciones de educación superior.

ARTICULO 4 INFORMES: La propuesta incluirá también el compromiso de presentar un informe escrito mensual con destino al Consejo de Administración y la gerencia, sin perjuicio de otros informes que le puedan ser solicitados. De igual forma, deberá presentar los informes que la instancia de Supervisión exija.

ARTICULO 5 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: La modalidad de contratación será honorarios. El ofertante deberá indicar en su propuesta el precio de la oferta incluido IVA y demás costos directos o indirectos que conlleven la ejecución del contrato de Revisoría Fiscal que se llegue a celebrar, el número de horas que dedicará a la labor, así como las visitas que practicará a la Oficina Principal y a la Agencia de la Cooperativa.

ARTICULO 6 PERIODO DE LA LABOR: El período del Revisor Fiscal principal y suplente es de dos (2) años contados a partir de la fecha en que la Superintendencia de la Economía Solidaria los poseione y hasta el día que la Superintendencia de Economía Solidaria poseione su remplazo.

SE TOMA DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DE LA ENTIDAD

ARTÍCULO 93. REVISORÍA FISCAL

PARÁGRAFO 2: *Para efectos del período de la Revisoría Fiscal se dará aplicación a lo establecido en el Parágrafo 1º del Artículo 76. del presente Estatuto. No obstante, el ejercicio de su cargo está condicionado a la autorización de su posesión por la Superintendencia de la Economía Solidaria. En caso de no ser posesionado y mientras la Asamblea General de delegados hace un nuevo nombramiento, continuará en ejercicio del cargo el Revisor Fiscal Saliente.*



COOPVALLE

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VALLE DE SAN JOSÉ LTDA.
"COOPVALLE"**

Personería Jurídica No 537 de agosto 3 de 1967 – Nit: 890.201.545 – 4
Oficina principal: Calle 4 No 7 – 03 Cel. 3158279259 - 3164730892 - 322 2120752
Agencia San Gil: Calle 11 # 10-35 Tel: 7243840-3174035114
www.coopvalle.com E-mail: coopvalle@yahoo.es

ARTICULO 7 ASISTENCIA A REUNIONES DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: La asistencia de la Revisoría Fiscal a las reuniones de Consejo de Administración es libre; sin embargo, para los casos que se requiera deberá tener disponibilidad cuando este organismo de administración lo solicite.

ARTICULO 8 ENTREGA DE PROPUESTAS: Las propuestas con los debidos soportes deberán entregarse en la secretaría de la Cooperativa ubicada en la calle 4 No 7-03 del Valle de San José, domicilio principal de la entidad, Celular 3158279259. Las propuestas deben entregarse en sobre sellado a más tardar el diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025) a las 4:30 de la tarde.

ARTICULO 9 PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA: La presente convocatoria será fijada en la cartelera de cada una de las oficinas de COOPVALLE, así como en la página Web de la entidad: www.coopvalle.com. La fijación se hará el 13 de enero de 2025 y se desfijará el día del cierre de recepción de propuestas.

ARTICULO 10 FECHA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS: La Asamblea General Ordinaria de delegados de COOPVALLE se celebrará el día veintidós (22) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 11 REVISIÓN DE LAS OFERTAS Y ELECCION DE REVISOR FISCAL: Las propuestas serán revisadas por la Comisión designada por el Consejo de Administración y serán llevadas a la Asamblea General de delegados, organismo que elegirá y aprobará una de ellas, sin la presencia de los proponentes. Por tanto, el resultado de la votación se dará a conocer a cada uno de los proponentes por escrito dentro de los diez días hábiles siguientes a la realización de la Asamblea General Ordinaria de delegados.

ARTICULO 12: El presente acuerdo fue aprobado en reunión extraordinaria del Consejo de Administración el día diez (10) de enero de dos mil veinticinco (2025). Según consta en Acta No.878.


OSCAR HERNÁNDEZ AFANADOR
Presidente Consejo de Administración.


ERIKA ANRUTH MARTINEZ LOPEZ
Secretaria Consejo de Administración